

 <small>CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA S. A. S.</small>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	1 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

1. INTRODUCCIÓN

La presente política contiene los lineamientos de uso del sistema Registro Nacional de Bases de Datos -RNBD-, en donde se describe la protección de los datos personales y la privacidad de tu información.

2. JUSTIFICACIÓN

Dando estricto cumplimiento a la Constitución Política de Colombia de 1991 y a la Ley 1581 de 2012, y brindando las garantías que permiten el pleno ejercicio del derecho constitucional de carácter fundamental conocido como habeas data, que faculta a los ciudadanos a decidir y controlar la información que otros poseen sobre ellos, se permite adoptar las siguientes políticas de tratamiento de la información personal. El cual será de obligatorio cumplimiento para la CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S.A.S., como responsable del tratamiento.

3. MARCO LEGAL

-Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 15. “Todas las Personas tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

Artículo 20. Señala que “se garantiza el derecho a toda persona a informar y recibir información veraz e imparcial”.

-Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales. en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, determina en el numeral 4° del artículo 7° que .es deber de los operadores de bancos de datos, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar los derechos constitucionales:

a) Dato privado: “Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”.

b) Dato semiprivado: “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.

c) Dato público: “Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados”, de

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	2 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

conformidad con la Ley 1266 de 2008. “Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas”. Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales.

d) Datos sensibles: Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

-Ley 1581 de 2012. Régimen General de Protección de Datos Personales: Entró en vigencia, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional. Como resultado de la sanción de la anunciada ley toda entidad pública o privada, cuenta con un plazo de seis meses para crear sus propias políticas internas de manejo de datos personales, establecer procedimientos adecuados para la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como ajustar todos los procesos, contratos y autorizaciones a las disposiciones de la nueva norma.

-Decreto 1377 de 2013 Protección de Datos, decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

4. ALCANCE

Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presenta los principios que se deben aplicar a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S, considerada como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

5. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el manejo de la información que se encuentra registrada en las Bases de datos de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., adaptarlos de acuerdo a las normas que la complementan, modifican o adicionan, para el Tratamiento y protección de datos personales establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, además de implementar procedimientos que ayuden a la mejora en el manejo de la información, garantizando a usuarios internos y externos la protección de sus datos y el manejo que se le realizará por parte de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S.

6. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	3 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Datos de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el encargado.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	4 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

7. METODOLOGÍA

- Documentación de la política de tratamiento de datos y del aviso de privacidad de acuerdo a como lo establece la normatividad.
- Publicación de la Política de tratamiento de datos y del aviso de privacidad en la página Web de la Institución.
- Capacitar al personal de la CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S.A.S. sobre la política de tratamiento de datos, en especial a quienes tienen contacto con los usuarios, para que les informen sobre los nuevos lineamientos tomados por la Institución para la seguridad y tratamiento de la información.
- Diseño, modelamiento e implementación de aplicativo que agilice a los funcionarios que tengan a cargo el procedimiento de la aplicación de la política para los pacientes.

8. A QUIENES INVOLUCRA

DEFINICIÓN DE ROLES

La ley define los siguientes roles:

a) Responsable de Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”. La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., de acuerdo con la ley es Responsable de Tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos.

b) Encargado del Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento”.

La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., podrá realizar el tratamiento de sus datos personales a través de Encargados. Adicionalmente, para este documento se incluyen los siguientes roles:

c) Administrador de base de datos personales: La Oficina de Sistemas llevará el control del registro de las bases de datos con información personal que tiene en la Clínica Médico

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	5 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

Quirúrgica S.A.S y apoyará el ingreso de la información en el Registro Nacional de Base de Datos.

La Oficina de Sistemas llevará el control de los traslados de NIT y eliminación de información de las bases de datos de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. ingresadas en el Registro Nacional de Base de Datos.

d) Gestor: Funcionarios que tiene a cargo y realiza tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal, son quienes deben tener el control del registro (creación, actualización de registros) en las bases de datos.

e) Garante: La Oficina de Gestión Documental recepciona, direcciona y garantiza la respuesta de las peticiones, quejas y reclamos relacionados con la ley de protección de datos personales que los titulares realicen a la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. y/o a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los gestores de cada una de las bases de datos se definen de la siguiente manera:

BASE DE DATOS	GESTOR O ENCARGADOS	RESPUESTA
Usuarios y sus familias	Gestor: Auxiliar de admisiones	Profesional de SIAU
	Encargados: Proveedores y entidades de control	
Funcionarios	Gestor: Auxiliar administrativo de gestión humana	Coordinadora de gestión humana
	Encargados: Proveedores, EPS, ARL, Fondos de pensiones y cesantías, Caja de compensación, entidades financieras y entidades de control	
Entidades clientes	Gestor: Contador	Asistente de cartera
	Encargados: Proveedores, entidades financieras y entidades de control	
Proveedores y contratistas	Gestor: Contador	Jefe de operaciones logísticas y Asistente administrativo (Compras)
	Encargados: Proveedores, entidades financieras y entidades de control	

9. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales y las normas que

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	6 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

complementan, modifican o adicionan, se aplicaran de manera armónica e integral los siguientes principios:

a. Principio de la Legalidad: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo estableció en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

b. Principio de Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c. Principio de Libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d. Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e. Principio de Transferencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f. Principio de Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido el titular y/o por las personas previstas en la ley.

g. Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por la entidad, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **h. Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en términos de la misma.

i. Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

10. DEFINICION O DECLARACION DE LA POLITICA

POLÍTICAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	7 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

Se establecen las siguientes directrices generales:

Primero: Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Segundo: Cumplir con la ley de protección de datos personales de acuerdo con lo contemplado en el Código de Ética y Buen Gobierno de la SIC.

Tercero: Los funcionarios deben acogerse a los reglamentos internos de trabajo y políticas de tratamiento de datos que contempla la institución, en aras de proteger y salvaguardar con recelo todos los datos personales que se manejen dentro de la entidad en desarrollo de su actividad, so pena de ser sancionados de acuerdo a la legislación.

a) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y contemplados en la Ley Colombiana. Se podrá obtener por medio de autorización expresa del titular que permita concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus datos personales.

b) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., solicitará la autorización a los titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el tratamiento de datos personales con una finalidad diferente para la cual fueron recolectados inicialmente.

c) En consecuencia, toda labor de tratamiento de datos personales realizada en la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de datos personales que corresponde a la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., desarrollar en ejercicio de sus funciones legales los siguientes tramites:

- El tratamiento de los datos personales proporcionados por los usuarios y sus familias, tendrá la siguiente finalidad:
 - Ejercicio de un derecho
 - Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR) / Recepción y gestión de requerimientos internos o externos sobre productos o servicios.
 - Campañas de Actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
 - Custodia y gestión de información y base de datos.
 - Fines históricos, científicos o estadísticos.
 - Gestión de estadísticas internas.
 - Prestación de servicios de certificación.
 - Procedimientos administrativos
 - Formación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	8 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

- Gestión contable, fiscal y administrativa - Gestión de cobros y pagos
 - Gestión de facturación
 - Administración de sistemas de información, gestión de claves, administración de usuarios, etc.
 - Procedimientos judiciales
 - Salud
 - Gestión y control sanitario.
 - Seguridad y control de acceso a edificios.
 - Gestión autorizaciones servicios de salud
 - Gestión de órdenes médicas y medicamentos.
 - Historial Clínico
 - Programas de promoción y prevención
 - Registro de citas médicas u odontológicas.
 - Registros de donantes.
 - Registro de imágenes y exámenes diagnósticos
 - Salud mental.
 - Salud Sexual y reproductiva.
 - Gestion de ordenes médicas y medicamentos.
 - Actividades encaminadas a la verificación de requisitos del seguro contratado (Relacionado con estados de salud de las personas)
- El tratamiento de los datos personales proporcionados por los funcionarios de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., tendrá la siguiente finalidad:
 - Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales
 - Capacitación.
 - Ejercicio de un derecho.
 - Atención al ciudadano/cliente (Gestion PQR) /Recepción y gestión de requerimientos internos o externos sobre productos o servicios.
 - Campañas de Actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
 - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.
 - Custodia y gestión de información y bases de datos.
 - Gestión de estadísticas internas.
 - Gestión de sanciones, amonestaciones, llamados de atención, exclusiones.
 - Prestación de servicios de certificación.
 - Procedimientos administrativos.
 - Registro de entrada y salida de documentos.
 - Atención y seguimiento de Requerimientos de autoridad judicial o administrativa.
 - Gestión administrativa.
 - Gestión de cobros y pagos.
 - Gestión de facturación.
 - Requerimiento por organismo de control - Datos no sensibles.
 - Verificación de datos y referencias
 - Verificación de riesgo de salud

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	9 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

- Administración de Sistemas de Información, gestión de claves, administración de usuarios, etc.
 - Publicidad y prospección comercial - Análisis de perfiles
 - Control de horario
 - Formación de personal.
 - Gestión de nómina
 - Gestión de personal.
 - Prestaciones sociales.
 - Prevención de riesgos laborales.
 - Promoción y gestión de empleo.
 - Promoción y selección de personal
 - Salud.
 - Gestión de fondos de pensiones
 - Seguros generales.
 - Declaración y pagos de aportes de seguridad social.
 - Formación profesional ocupacional.
 - Inspección y control de seguridad y protección social.
 - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas.
- El tratamiento de los datos personales proporcionados por proveedores y contratistas de La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S, sean personas naturales o jurídicas, tendrá la siguiente finalidad:
 - Gestión administrativa
 - Gestión de cobros y pagos
 - Gestión económica y contable
 - Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQRD) /Recepción y gestión de requerimientos internos o externos sobre productos o servicios.
 - Campañas de Actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
 - Custodia y gestión de información y base de datos.
 - Gestión de proveedores y contratistas.
 - Gestión fiscal.
 - Atención y seguimiento de Requerimientos de autoridad judicial o administrativa.
 - Verificación de datos y referencias.
 - Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros.
 - Verificación de riesgos de salud.
 - El tratamiento de los datos personales proporcionados por las entidades clientes de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S, sean personas naturales o jurídicas, tendrá la siguiente finalidad:
 - Gestión de estadísticas internas.
 - Gestión de clientes.
 - Gestión de cobros y pagos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	10 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

- Gestión de facturación.
 - Requerimiento por organismo de control - Datos no sensibles.
 - Encuestas de opinión.
 - Fidelización de clientes
- La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:
 - Casos de urgencia médica o sanitaria.
 - Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
 - Datos relacionados con el registro Civil de las personas.
 - Datos de naturaleza pública.
 - Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - Mecanismos alternos Art. 10 Decreto 1377 de 2013 incorporado Capítulo 25 del Decreto único 1074 de 2015.
 - Por mandato legal o judicial.

d) El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.

e) Los datos personales solo serán tratados por aquellos funcionarios de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los gestores encargados.

f) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., autorizará expresamente a los gestores de las diferentes áreas para realizar el tratamiento solicitado por el titular de la información.

g) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., no hará disponibles datos personales para su acceso a través de INTRANET u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.

h) Todo Dato Personal que no sea dato público se tratará por la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el titular del dato personal y la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. haya finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo tratados de acuerdo con lo dispuesto: para datos de usuarios se tomará de acuerdo a lo contemplado por el MA-PA-GI-002 MANUAL DE MANEJO DILIGENCIAMIENTO Y CUSTODIA DE LA HISTORIA CLINICA, para datos de funcionarios, proveedores y clientes cada Gestor informará al administrador de la base de datos la inactivación del mismo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	11 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

i) El titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá solicitar sus datos personales a la persona designada por la institución para la entrega de esta información cumpliendo con los requisitos establecidos previamente para ello.

j) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. suministrará, actualizará, rectificará o suprimirá los datos personales a solicitud del titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.

k) Cuando le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del titular, sobre la manera como son utilizados sus datos personales, la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. deberá entregar dicha información.

l) De acuerdo al desarrollo del objeto social propio de la Clínica; así medie solicitud del titular los datos personales, nunca podrán ser eliminados de bases de datos de la Clínica, tratándose de la información consignadas en las historias clínicas.

m) Cuando se trate de proveedores o afines, a solicitud del titular se debe remover la información que ellos consideren pertinente, siempre y cuando no estén en contraposición a la Ley. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de datos personales para algunas de las finalidades la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.

n) Las políticas establecidas por la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. respecto al tratamiento de datos personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por la Superintendencia de Industria y Comercio para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.

o) Los datos personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique (esto sólo podrá tener ámbito de aplicación en algunas áreas diferentes a la asistencial, ya que la información consignada en las Historias Clínicas, debe ser conservada por un período mínimo de 15 años).

p) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas, adolescentes y víctimas de violencia sexual, asegurando la protección de sus derechos fundamentales contemplados en la constitución y en la Ley de infancia y adolescencia.

q) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., podrá intercambiar información de datos personales con autoridades gubernamentales o publicas tales como autoridades

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	12 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.

r) Los datos personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados proveyendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.

s) Cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de datos personales por los funcionarios, contratistas o encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

t) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. divulgará en sus funcionarios, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de datos personales

u) El Titular de los datos personales tanto de la Sede Principal como Sede Uno puede ejercer sus derechos mediante la presentación de consultas y solicitudes ante la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S, en la sede Uno, ubicada en la Calle 6N N° 11E-123 Santa Lucía o correo electrónico: habeasdata@cmqcucuta.com diligenciando el Formato de consulta, actualización y/o modificación de datos personales de los titulares, el cual será gestionado a través de la Oficina de SIAU.

v) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S. registrará las bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos – RNBD, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

w) Los Gestores reportarán las bases de datos con información personal que administren e informarán las novedades al Administrador de Bases de datos.

x) Los Gestores no podrán crear nuevas bases de datos sin la autorización pertinente de la Administración.

z) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., implementará procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus políticas de tratamiento de la información personal.

aa) El incumplimiento de las políticas de tratamiento de la información acarreará las sanciones.

bb) La Clínica Médico Quirúrgica S.A.S., implementará el aviso de privacidad al momento de recolectar datos personales. Las características del aviso de privacidad estarán contenidas en el procedimiento “Procedimiento implementación de Tratamiento de datos en la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S.”

cc) Los procedimientos necesarios para la ejecución de las políticas son los documentos “Procedimiento de consulta, actualización y/o modificación de los datos personales de los

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO	PL-DE-DI-007
			PÁGINA	13 DE 13
			VERSIÓN	02/18-JUNIO-2024
PROCESO	DIRECCIONAMINETO ESTRATEGICO	SUBPROCESO	DIRECCIONAMIENTO	

titulares” y el “Procedimiento implementación de Tratamiento de datos en la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S.” los cuáles serán documentos anexos.

dd) La CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S.A.S. contempla el tratamiento de datos para los archivos físicos y digitales que maneja, y tiene establecidas normas específicas para el tratamiento de datos sensibles (Historias clínicas de usuarios, registros biométricos de funcionarios y registros de fijaciones audiovisuales).

11. FECHA DE APROBACIÓN

La Política de datos personales fue aprobada el día 29 de noviembre de 2018 y entró en vigencia a partir del día 30 de noviembre de 2018. La presente actualización se realizó el día 18 de junio de 2024. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la dirección electrónica: www.cmqcucuta.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ENRIQUE CONTRERAS MEJIA
 Gerente

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
COORDINADOR DE SISTEMAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA